

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 069 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 17 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

El Memorando N.º 040-2025-OGESS-AH/RRHH; de fecha 17 de enero del 2025; suscrito por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, comunica la contratación de la C.P.C. ESTHER MAGALI PEÑA TUANAMA, bajo el Régimen Laboral del D.L N.º 276; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161º establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, en el inciso c) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, (...);

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional, en su artículo 38º establece, lo que a la letra dice: *"(Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración, o; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa)"*;

Que, mediante el Memorando N.º 040-2025-OGESS-AH/RRHH; de fecha 17 de enero del 2025; suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, comunica la contratación de manera temporal con acto resolutivo de la C.P.C. ESTHER MAGALI PEÑA TUANAMA, identificado con DNI N.º 40686018, en el cargo de Directora del Programa Sectorial II, bajo el Régimen Laboral D.L 276, con Nivel Remunerativo F4, Registro AIRHSP N.º000124, Plaza Orgánica Presupuestada N.º333650, Meta 0126, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), para laborar en la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Alto Huallaga – Tocache, con eficacia anticipada a partir del 15 de enero hasta el 31 de marzo del 2025.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 069 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 17 DE ENERO DEL 2025.

Que, los numerales 17.1 del Artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal, y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 1-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º. - CONTRATAR de manera TEMPORAL, a la C.P.C. ESTHER MAGALI PEÑA TUANAMA, identificado con DNI N° 40686018, bajo el Régimen Laboral D.L 276, con el cargo de **DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II**, con Nivel Remunerativo F4, Registro AIRHSP N°000124, Plaza Orgánica Presupuestada N°333650, Meta 0126, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), para laborar en la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Alto Huallaga – Tocache, **con eficacia anticipada a partir del 15 de enero hasta el 31 de marzo del 2025.**

ARTÍCULO 2º.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, omisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil- SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo.



ARTÍCULO 3º. - El egreso que demande la presente Resolución estará afecto a la Específica de Gasto 2.1.11.13, Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo, y por Concepto de Incentivo Laboral de SUB CAFAE, la suma mensual según Nivel Remunerativo, a la Específica de Gastos 2.1.11.21, Asignación a Fondos para Personal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga Tocache.

ARTÍCULO 4º. - Transcribese la presente Resolución al interesado, Área de Remuneraciones y a su legajo para méritos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA - U.E. 403
Qf. Walter Evaristo Pozo Díaz
COFP 12/15
DIRECTOR

Cc.

() Interesados

() Archivos

() Legajos

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA - U.E. 403
DIRECCIÓN GENERAL
Jara Flores
RENUMERACIONES - PLH
20-01-25